

GENERAL ROCA, 17 de junio de 2026

CARATULA: "R.B. S/ INTERNACION" (RO-01804-F-2026) ()

GENERAL ROCA, 17 de junio de 2026

Téngase presente el dictamen de la Sra. Defensora de Menores e Incapaces.

Sin perjuicio de lo informado por el Hospital local en fecha 10/6/2026, en atención a las constancias que surgen del informe agregado en autos del que se desprende la necesidad de la internación de la paciente teniendo en cuenta la existencia de riesgo cierto e inminente para sí, su diagnóstico y la falta de referentes familiares y/o afectivos que la contengan, no siendo posible al momento en que se decretara un tratamiento ambulatorio, el dictamen de la Sra. Defensora de Menores e Incapaces, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley Nacional N° 26.657 corresponde autorizar la internación involuntaria de la Sra. B.R.D.3. desde el 10/6/2026 hasta el 14/6/2026 fecha en que el nosocomio local informa el cambio de internación involuntaria a voluntaria, LO QUE ASÍ RESUELVO.

Notifíquese a cuyo efecto líbrese oficio al Hospital local haciéndoles saber que es resorte exclusivo de dicha institución arbitrar los medios a los fines de que la Sra. B.R.D.3. reciba la asistencia y/o tratamiento necesario para su patología.

Natalia A. Rodríguez Gordillo
Jueza Subrogante